

tamento de Yoro, El día viernes 05 de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), en las instalaciones del Palacio Municipal El señor Mario Alexi Caballero Hernandez Alcalde Municipal sometio a discusion de los presentes la siguiente agenda:

- 1º Comprobación del Quorum
- 2º Apertura de la Sesión
- 3º Punto Unico
- 3.1 Emergencia Sanitaria (Dengue)
- 4º Acuerdos y Resoluciones
- 5º Cierre de la Sesión.

Desarrollo de la Agenda

1º Comprobación del Quorum — ° — ° —
se conto con la presencia del señor Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez, La vicealcalde Maria Jesus Jimenez Barrios y los Regidores Municipales siguientes: Carlos Nathan Ortiz Sosa, Gloria Dolores Maradiaga, Pedro Velasquez Garcia, Marco Antonio Diaz Cruz, Santos Enrique Bonilla Bonilla, El presidente de la Comisión de Transparencia George Mejia Menjivar, ante la infrascrita Secretaria Municipal Piedad Molina que da fe. — ° — ° — ° —

2º Apertura de la Sesión — ° — ° — ° —
Siendo las 4:14 P.M. Se declaro iniciada la Sesión. — ° — ° — ° —

3º Punto Unico — ° — ° — ° — ° —
3.1. Emergencia Sanitaria (Dengue)
El Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez da lectura a la circular sobre la Emergencia del dengue donde dice lo siguiente: Considerando: que la Constitución de la Republica establece en su artículo 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la Comunidad. El Estado Conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas". Considerando: Que en los ultimos años, la población hondureña se ha visto afectada

- Dominio Pleno otorgado a favor de Irma Magdalena Cartagena Mejía Con numero de identidad 0104-1953-00221 de un lote de terreno ubicado en Barrio El Molino; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE mide 12.89 Mts. colinda con Cecilio Caballero; AL SUR mide 22.70 Mts colinda con 3 calle S.O; AL ESTE mide 49.46 Mts Colinda Marco Antonio Reyes y Mayra Lainez; AL OESTE mide 43.10 Mts colinda Noel Alis Arias Guevara; Clave Catastral Zona 03-07-38j Con una area superficial de 763.21 Mts² - — • — • — • —

y no habiendo mas que tratar se cerro la Sesión a las 7:05 P.M. — o — //

la Sesión a las 7:05 P.M. — o

~~Recepción~~

Manuel

Sanctus E. y Uta Bonilla Bonilla

Alfonsina Amador

Pedro Velazquez H.

Carlos N. Ortiz

Bruno

M. J. J.

Acta N° 36

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita, Depar-



Enfermedades transmitidas por el mosquito aedes Aegypti, todas ellas llamadas Arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica No. 22 del año 2019, se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5% (10,390), corresponden a casos de Dengue y de estos el 65.4% (6,792) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de Dengue grave. Considerando: Que durante las 22 semanas del año 2019, se han registrado 34 muertes por Dengue confirmados por laboratorio, que el departamento de Cortés concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4% de los fallecidos fueron menores de 15 años. Considerando: Que el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019, decreta la EMERGENCIA SANITARIA para los departamentos de: Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancha, Santa Bárbara y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta. Considerando: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional. Considerando: Que existen recursos propios y de transferencias Municipales predestinados para el desarrollo de los Municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas. Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la República; Artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la ley de Policía y de Convivencia

Social; artículos 20, 42, 44 y 47 de la ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo; 23 y 48 del Reglamento de la ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de la ley de contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la ley General de la Administración pública.

ACUERDA: Artículo 1: Declarar Estado de Emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal.

Artículo 2: Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a toda las propiedades en donde se requiera realizar estas labores.

Artículo 3: convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comité de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de centros educativos, lideradas por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin lograr la erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial.

Artículo 4: A los propietario, tenedor, arrendador o personas que a cualquier título ostente la posesión, el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil Lempiras (Lps. 5000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimientos a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se cons-



ante la existencia de criaderos. Artículo 5:

Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la ley de Contratación del Estado, y comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. Artículo 6: La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. Comuníquese y cúmplase. — — —

Luego de la lectura a la Circular El Alcalde Municipal Manifiesta que esto es lo que pide la Secretaría de Salud y la (AMHON) Asociación de Municipios de Honduras para que se apruebe por la Corporación y se le va a dar a cada uno para que lo lean en casa, también expresa el Alcalde que presenta un cuadro que no lo hizo El, lo hizo (UMA) Unidad Municipal Ambiental. El Regidor Enrique Bonilla expresa que lo más saludable es que hubiera estado la Doctora Avelar y hubiera elaborado el plan de Acción. Manifiesta El Alcalde que la Doctora Avelar y la Regidora Dolores Maradiaga han estado bien ocupada por la Emergencia. El Regidor Enrique Bonilla Manifiesta que se proponga una cantidad para la Emergencia. La Regidora Dolores Maradiaga sugiere que si se dice el monto que todas las solicitudes sean canalizadas a través de Salud, presentada después como liquidación, solicita y lo que solicita se entrega. El Alcalde Manifiesta que se ha sacado de Salud Lps. 82,000.00 (ochenta y dos mil Lempiras exactos) que es lo que sea gastado de chapea y gasolina son



Si personas que andan y Chapearon el cementerio. La Regidora Dolores expresa que Guanchios va apoyar con dos bombas con dos moto mochilas. El Regidor Enrique Bonilla Sugiere que se socialice esto. El Alcalde manifiesta si viene una bomba y me dicen alla en San Pedro hay una y me dice la de salud vale tanto una bomba inmediatamente se manda a comprar con la emergencia no se necesita cotizaciones. Expresa la Regidora Dolores Maradiaga que bombas no hay, en vista que se habia quedado un techo de Lps. 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil Lempiras exactos) entonces eso se toma para las acciones de Emergencia que tienen que hacer esta es una Sugerencia. Expresa El Alcalde cuando no se declara Emergencia se tiene que saber de que renglon se tiene que tomar, mientras que cuando se declara emergencia esos Lps. 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil Lempiras exactos) lo puedo tomar para lo que estime conveniente. Manifiesta la Regidora Dolores Maradiaga yo me puedo comprometer a que lo que ella solicite la Doctora Avelar es lo necesario. El Alcalde Sugiere que como Corporativos debemos integrarnos. Expresa la Regidora Dolores que hay calendario de limpieza. El Alcalde manifiesta que despues de la limpieza viene la fumigación. El Regidor Enrique Bonilla expresa que en la Reunion pasada El Regidor Wilmer propuso que se dejara un monto para la bomba de Lps. 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil Lempiras exactos) entonces como no hay bomba en el pais Sugiere que se utilicen esos fondos en este momento para lo que esta pasando pero que se saque de salud del presupuesto de salud; responde El Alcalde que no se puede porque se va a dejar sin pago a las personas de Salud. pregunta El Regidor Marcos Entonces de donde se va sacar. Manifiesta El Regidor Enrique que por eso tienen que presentar el renglon



... estamos en contra de esto, hay que apresurar eso. La Regidora Dolores Moradiaga Sugiere que se diga el monto. —. —. —.

Nota: Siendo las 5:20 se retiraron Los Regidores Marco Antonio Diaz y El Regidor Santos Enrique Bonilla debido a una fuerte discusión, del Regidor Marco Antonio Diaz y un Empleado Municipal Nolberto Colindres Donde El Regidor Marco Diaz expresa que fue amenazado. Una vez retirado los Regidores antes mencionado queda a su vez sin quorum la sesión, por ende queda cerrada la sesión. —. —. —.

Enmienda del Acta actual; omitase la palabra expresa que siendo lo correcto El Regidor Marco Diaz fue Amenazado. —. —. —.

117

Pedro Velasquez H.

Carlos N. Ortiz

Santos Enrique Bonilla Bonilla

Acta N° 37

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita, Departamento de Yoro, el día Martes 16 de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), en las instalaciones del Palacio Municipal La Señora Maria Jesus Jimenez Berrios Vicealcalde Municipal sometió a discusión de los presentes la siguiente Agenda:

1° Comprobación del Quorum

2° Apertura de la Sesión

3° Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda

4° Lectura, Discusión, Enmienda y Aprobación